

## PUNTOS DE SUSCRICION.

En Santander: en la Administración, calle de la Compañía, núm. 5.—Fuera de la capital: en casa de los comisionados ó directamente á la administración.—En Ultramar, D. Benito González Tánago, Obra Pía, 11, Habana.

# LA ABEJA MONTAÑESA.

PERIODICO DE INTERESES MORALES Y MATERIALES.

## PRECIOS DE SUSCRICION.

En Santander: 8 reales á 1 mes.—Fuera de la capital: 9 reales ídem.—En Ultramar: por seis meses á pesos y 2 reales.

Anuncios y comunicados.  
A precios convencionales

## CORREO DE MADRID.

De los periódicos y correspondencias de Madrid del día 19 tomamos las siguientes noticias:

—Dice *La Esperanza*:

Nuestro amigo el señor Yagüe nos ruega desde Zaragoza, con fecha 16 del corriente, que demos cabida á las siguientes líneas:

—Pasan los años sin que en los periódicos se vea una comunicación mía, á pesar de tantas falsas y vaciedades como se publican á nombre del *Zaragozano*; pero el que suscribe es amigo de estudiar y enemigo de charlar: le habermo detenido en julio en Andújar, Córdoba, Sevilla, Cádiz, Málaga, y en el corriente agosto en Navarra y en las provincias vascas, no ha sido obstáculo para que, como sucede todos los años, en la época en que se imprimen los *Calendarios*, se estienda la voz de haber yo muerto: y para evitar á mis corresponsales el que me escriban con ese motivo, tenga usted la bondad de manifestar en su apreciable periódico que pasado mañana parto á esa corte á imprimir las cinco ediciones del *Almanaque*, confiando poder mandarlas á mediados de setiembre, entendiéndose con esto ser Madrid el punto á donde deben dirigirse la correspondencia, y que no hago mas vaticinios que los estampados en el mismo.

—La *Gaceta* de hoy contiene un real decreto nombrando consejero de Estado á D. Juan Antón y Zayas.

—Una real orden haciendo algunas aclaraciones respecto á cómo debe verificarse el descuento de sueldo á determinadas clases.

—Otra respecto á lo mismo, por lo que toca á los administradores de loterías.

—Otra suprimiendo una plaza de oficial de la clase de terceros de Hacienda en el extranjero.

—Otra reformando algunos de los artículos del reglamento de academias de medicina y cirugía, á instancias de la de Barcelona.

—El gobernador superior civil de la isla de Cuba participa al ministerio de Ultramar en 30 de julio último que no ocurría novedad en el territorio de su mando, y que el estado sanitario era satisfactorio.

El gobernador superior civil de la isla de Puerto-Rico participa á dicho ministerio en 26 de Julio último que la tranquilidad pública continuaba sin alteracion, siendo satisfactorio el estado sanitario.

—S. M. la Reina ha recibido una carta del Excmo. Sr. D. José María Castro participándole su elevacion á la presidencia de la República de Costa-Rica.

## CORREO DE PROVINCIAS.

ANDALUCIA.—Noticias de Puente Genil explican los sucesos acaecidos últimamente en las inmediaciones de aquel pueblo á consecuencia de la aparicion de la partida de Varguitas.

Habrán unos diez días que dos facinerosos, uno á pié y otro á caballo, aprehendieron á doña Francisca Búrgos, vecina de Aguilar, en una casería de su propiedad distante tres cuartos de legua de Puente Genil y la internaron en los campos exigiéndola una cantidad por su rescate, que sin duda debieron obtener cuando á la una de aquella noche fué puesta en libertad.

Pocos días despues, D. Francisco Campos, vecino de esta última villa, fué acometido en su cortijo por hombres armados que le amenazaron y exigieron cierta cantidad, que ignoramos si les entregaria; pero á los dos dias se presentaron en el mismo punto unos cuantos de aquellos, apoderándose de su hijo D. Bartolomé, cuyo paradero hoy se ignora. En veriguacion de este hecho se encuentra en Puente Genil el señor juez de primera instancia del partido.

El día 7, en el sitio conocido por las Huertas Nuevas, á media legua de esta poblacion, fué atacado por tres ladrones un hijo de D. Manuel Boland, vecino de Herrera, y aunque intentaron apoderarse de él no lo consiguieron, gracias al oportuno auxilio de los hortelanos de la ribera, que apereciéndose del caso acudieron armados en su socorro.

PUERTO-RICO.—El día 1.º se inauguró con la debida solemnidad en la hacienda *El Destino*, situada en Santa Isabel y de la propiedad de D. Pedro Juan Capó, la primera escuela de agricultura que se plantea en Puerto-Rico. Ese establecimiento contaba, al inaugurarse, con sesenta y dos alumnos, número que se consideraba inferior al que se esperaba reunir si todos los pueblos hubieran enviado los huérfanos pobres, para quienes principalmente se ha fundado la citada escuela.

—En el *Vasco Nuñez*, anclado en la rada de Puerto-Rico, se ha celebrado una fiesta, á que concurrieron todas las autoridades y personas de distincion, en loor de nuestros marinos del Pacifico.

—Ha dado principio en toda la isla de Puerto-Rico el nuevo sistema de enseñanza primaria, y como parte de él el establecimiento de las escuelas incompletas que tanta importancia merecen por considerarlas como las mas esenciales para difundir en la gran masa de aquella poblacion los conocimientos rudimentarios de religion, de moral, de lectura y de escritura que forman la base de toda cultura.

HABANA.—El tren que salió el 13 de Artemisa, estando como á unos 300 metros del paradero de Cristina, al cual se acercaba dando las señales de costumbre, chocó con una máquina que salía de dicho paradero. De resultas de este choque quedó muerto un retranquero y otros dos gravemente lastimados; un pasajero con ambas piernas rotas, y otro con un brazo tambien roto, sin contar las muchas personas que recibieron fuertes contusiones, al estremo de que algunas apenas podian andar al apearse de los coches.

—Segun dice el *Diario de la Marina*, por real orden de 25 de mayo último se ha conferido á D. Ramon de La Sagra la comision de estudiar la legislacion colonial extranjera, asignándole la pension anual de 2,000 pesos, con cargo al presupuesto de Ultramar.

## CORREO ESTRANJERO.

RUSIA.—Desde San Petersburgo, con fecha 14 de agosto, dirigen el siguiente telegrama:

«Ha terminado el proceso sobre la última tentativa de asesinato contra el czar.

Varios cómplices en ella han sido presos y han confesado su culpabilidad. En breve se publicarán sus nombres.

En Moscow existian dos sociedades fundadas en los principios del socialismo y de hostilidad al gobierno, bajo las denominaciones de Organizacion y Hell. Esas sociedades estaban en relaciones con el comité revolucionario europeo.

Una porcion de polacos que facilitaban veneno á los miembros del mismo, pertenecian á esas sociedades.

El objeto del atentado contra la vida del czar era promover un alzamiento general y una revolucion en Rusia.

Tambien ha sido descubierta una agencia polaca para introducir en el imperio billetes de Banco rusos falsificados.»

FRANCIA.—Los periódicos franceses que ayer recibimos nos traen los pormenores de la fiesta celebrada en París el día 15. A las seis de la mañana el cañon de los Inválidos anunciaba ya el principio de la solemnidad. En todas las alcaldias se hicieron distribuciones de socorros á los indigentes, en dinero y en especie. A las dos se cantó un *Te-Deum* en Nuestra Señora, con asistencia de las autoridades. Durante esta ceremonia, las tropas estuvieron formadas en masa en derredor de la Catedral.

A la misma hora comenzaron las diversiones públicas en la esplanada de los Inválidos. Los teatros pantomímicos, alternando en sus repre-

sentaciones, ofrecian á mas de cien mil personas espectáculos, cuyo principal asunto versaba sobre episodios de las guerras de Francia en Africa.

En una parte fijaban la atencion los equilibrios de los acróbatas, en otra las cacañas con incitantes premios, veian sucederse en la ascension intrépidos y no siempre afortunados trepadores. En el Sena tenian lugar brillantes regatas, y en las inmediaciones de la esplanada espectáculos de diversos paises.

Los teatros de la Opera, de la Comedia francesa, del Odeon, del Vaudeville, del Gimnasio y la mayor parte de los que en París existen, dieron representacion gratuita, estando todos ellos llenos de bote en bote y habiéndose hecho repetir las cantatas alusivas á las circunstancias.

A las nueve de la noche se dispararon vistosos fuegos artificiales, representando un inmenso ramillete el colocado en el puente de los Inválidos y compuesto de diversas piezas pirotécnicas el de la plaza del Trono.

En las Tullerías los jardines reservados estuvieron empavesados é iluminados suntuosamente. Un templo egipcio levantado en derredor del Obelisco, reproducia en líneas de fuego de diversos matices la decoracion policroma del edificio. A lo largo de la avenida de los Campos Elíseos corrian dos guirnalda de globos blancos y encarnados desde la plaza de la Concordia hasta el arco del Triunfo, alumbrado uno y otro estremo por focos eléctricos. En las plataformas se quemaron fuegos de bengala de multiplicados colores. Un gran número de casas particulares estuvieron tambien colgadas é iluminadas.

—Hé aquí lo que sobre la desgraciada ocurrencia del puente de la Concordia, que equivocadamente nos dió *La Correspondencia* como causada por una explosion, leemos en *La Patrie* recibida ayer:

«Un doloroso accidente ha tenido lugar anoche á las diez en el puente de la Concordia. La multitud que se retiraba, despues de haber visto los fuegos artificiales, chocó allí con una gran masa de curiosos que iba en sentido opuesto. Del choque resultaron ocho muertos y gran número de heridos. Las últimas noticias elevan el número de los heridos á cincuenta, leves en su mayor parte.

Oportunamente avisado el ministro del Interior, se trasladó al palacio del Cuerpo legislativo, cuidando por sí mismo del transporte de los heridos á sus casas ó á los hospitales.»

A última hora, añade el mismo periódico los siguientes pormenores:

«En el puente y en las inmediaciones de la pla-

can merma apreciable, en su caudal.

Art. 43. El dominio de las aguas minero-medicinales se adquiere por los mismos medios que el de las aguas superficiales y subterráneas, siendo del dueño del pródigo en que nacen si las utiliza, ó del descubridor si las diere aplicacion con sujecion á los reglamentos sanitarios.

Las distancias para el alumbramiento de estas aguas especiales por medio de pozos ordinarios, socavones y galerías, y de pozos artesianos para los ascendentes, serán las mismas que se establecen para las aguas comunes.

Por causa de salud pública el Gobierno, oyendo á la Junta provincial y Consejo de Sanidad y al Consejo de Estado, podrá declarar la espropiacion forzosa de las aguas minero-medicinales no aplicadas á la curacion y de los terrenos adyacentes que se necesitaren para formar establecimientos balnearios, aunque concediéndose dos años de preferencia á los dueños para verificarlo por sí.

## CAPITULO V.

Del dominio de las aguas muertas ó estancadas.

Art. 44. Son del dominio público los lagos y lagunas formados por la

naturaleza que ocupan terrenos públicos y se alimentan con aguas públicas.

Son propiedad de los particulares, del Estado ó de las provincias, los lagos, lagunas y charcas formados en terrenos de su respectivo dominio, así como los situados en terrenos de aprovechamiento comunal pertenecen á los pueblos respectivos.

## CAPITULO VI.

Del dominio de las aguas subterráneas.

Art. 45. Pertenecen al dueño de un pródigo en plena propiedad las aguas subterráneas que en él hubiere obtenido por medio de pozos ordinarios, cualquiera que sea el aparato empleado para extraerlas.

Art. 46. Todo propietario puede abrir libremente pozos y establecer artificios para elevar aguas dentro de sus fincas, aunque con ello resultasen amenguadas las aguas de sus vecinos. Deberá sin embargo guardarse la distancia de dos metros entre pozo y pozo dentro de las poblaciones y de 15 metros en el campo, entre la nueva escavacion y los pozos, estanques, fuentes y acequias permanentes de los vecinos.

Art. 47. La autorizacion para

Tampoco podrán ejecutarse dichas labores dentro de una pertenencia minera sin previa estipulacion de resarcimiento de perjuicios.

Si no hubiere avenencia, fijará las condiciones de la indemnizacion la autoridad administrativa, previo informe de peritos nombrados al efecto.

Art. 51. Nadie podrá hacer calicatas en busca de aguas subterráneas en terrenos de propiedad particular sin espresa licencia de sus dueños. Para hacerlas en terrenos del Estado ó del comun de algun pueblo se necesita la autorizacion del Gobernador de la provincia.

Sin embargo, cuando la negativa del dueño del terreno contrariase fundadas esperanzas de hallazgo de aguas segun criterio pericial, podrá el Gobernador, oidas las razones en que se funde la negativa, conceder el permiso limitado á tierras incultas y de secano; siendo las de regadío, jardines y parajes cercados, esclusiva de los dueños la concesion, sin recurso alguno contra su negativa.

Art. 52. En la solicitud para las calicatas ó investigaciones, se espresará el paraje que se intenta explorar y la estension superficial del terreno para las operaciones. El Gobernador de la provincia, previos los

la corriente, tendrá preferencia sobre los colindantes al cauce en toda su longitud. Si no existiese pródigo atravesado por la corriente, los colindantes ó fronteros al cauce entrarán á disfrutar por su orden las ventajas concedidas arriba y en el art. 41.

Se entiende que ningun aprovechamiento eventual podrá interrumpir ni atacar derechos anteriormente adquiridos sobre las mismas aguas en region inferior.

Art. 38. Pertenecen al Estado las aguas halladas en la zona de los trabajos de Obras públicas, aunque se ejecuten por concesionarios, á no haberse estipulado otra cosa en las condiciones de la concesion. Disfrutarán, no obstante, su aprovechamiento gratuito para el servicio de construccion de las mismas obras.

Pertenecen á los pueblos las aguas sobrantes de sus fuentes, cloacas y establecimientos públicos.

Art. 39. El derecho á aprovechar indefinidamente las aguas de manantiales y arroyos se adquiere por los dueños de terrenos inferiores, y en su caso de los colindantes, cuando las hubiesen aplicado sin interrupcion por tiempo de 20 años.

Art. 40. Si el dueño de un pródigo donde sale un manantial natural no

za de la Concordia se habían colocado cinco comisarios de policía con mil guardias de París, los cuales pudieron mantener libre la circulación los primeros momentos; pero, á cosa de las nueve y cuarenta y cinco minutos, la multitud que venia de la orilla izquierda arrolló á las gentes. Una mujer cayó al suelo, haciendo caer á los que tropezaban con ella; y cuando mas tarde un comisario, á la cabeza de cien guardias, pudo abrir de nuevo calle, habia en el suelo ocho personas muertas ó moribundas.

**ESTADOS-UNIDOS.**—Ya hemos dicho que en Nueva-Orleans han ocurrido graves desórdenes que, no solo costaron la vida á varias personas blancas y á 15 negros, sino que pusieron en peligro la tranquilidad de aquella ciudad.

Parece que varios individuos del partido radical solicitaron de Mr. Durell, presidente que fué de la convencion reunida en Luisiana en 1864, que convocase nuevamente á esta para resolver la modificación de la ley fundamental de los Estados- Unidos, según lo recomendado por el Congreso federal; pero Mr. Durell se negó á esto, dando como razon de su negativa que, al disolverse la convencion en 1864, cesó su autoridad, así como dejó de tener existencia legal aquella reunion. Esto no satisfizo á los radicales, quienes nombraron presidente *pro tempore* á un tal mister Howell, el cual convocó la Convencion para el 30 de julio.

Reunióse esta, en efecto, el dia citado, y á los pocos momentos se hallaban congregadas frente al edificio multitud de personas blancas, cuyo objeto era, al parecer, interrumpir los trabajos de la Convencion. En este estado se hallaban las cosas, cuando acertó á pasar por allí una procesion de negros con banderas y música, y fué recibida á tiros por los que se hallaban en la calle. Los negros contestaron al fuego, y la lucha se hizo general.

La policía tuvo que intervenir, y por orden de la autoridad arrestaron al presidente y miembros de la Convencion y á algunos de los revoltosos; pero el tumulto iba en aumento y los disparos se sucedian con mas frecuencia, no solo contra los negros, sino contra los agentes de la autoridad.

Esta dispuso que saliese la milicia, y logró así restablecer el orden, haciendo numerosas prisiones.

En la refriega quedaron muertos dos blancos y quince negros, y heridos algunos de ellos de gravedad.

A última hora el general Baird habia proclamado la ley marcial y nombrado al mayor general Kautz gobernador de la ciudad.

**ALEMANIA.**—A la fecha de 14 proseguian sin intermision en Praga las negociaciones para la conclusion de la paz. En los primeros momentos, la cuestion preliminar de si Italia trataria simultáneamente con Prusia en la capital de Bohemia, ó por separado en París, embarazó y retardó algun tanto la marcha de las conferencias. Pero los delegados de Austria y Prusia supieron desprenderse de esta preocupacion, y se dedicaron con muto ardor á sus trabajos.

Ya se están tocando los resultados de tan loable

actividad en un punto que redundará en beneficio de muchas poblaciones del imperio austriaco, obligadas á soportar injustamente las cargas de la guerra. M. Brenner, el representante de la corte de Viena, pidió que se atenuasen las consecuencias inmediatas de la ocupacion del territorio, cuales eran las exacciones de viveres y requisas de bagajes. Así, en efecto, se ha estipulado. Como en todos los acuerdos domina la idea de poner cuanto antes á salvo los servicios de utilidad pública y sus intereses particulares, no tardará en restablecerse la telegrafía privada y la libre navegacion del Elba.

—Solo falta ya el último trámite para que el engrandecimiento de Prusia sea un hecho consumado. Dentro de pocos dias se comunicarán á las Cámaras prusianas las proposiciones relativas á la estension de las fronteras de Prusia.

La incorporacion se verificará en seguida, á fin de poner término á la escitacion que produce en los países adjudicados á Prusia, así la incertidumbre de su suerte, como el trabajo que á la sordina están haciendo los partidos políticos para explotar en su favor lo anómalo de las circunstancias.

**MÉJICO.**—La situacion de Méjico es cada dia mas crítica. No solo se descubren en la capital conspiraciones para derribar el imperio, sino que los incansables defensores de la República en los campos reciben todos los dias auxilios de los Estados- Unidos. Sobre este punto leemos en *La Tribuna* de Nueva-York de 31 de julio lo siguiente: «La semana última ha salido de este puerto en el vapor *Emerson* una remesa de armas con destino á Brownsville (Tejas). Los agentes que tiene aquí Maximiliano sospecharon que estas armas iban destinadas á los liberales de Méjico é hicieron su correspondiente reclamacion. No han podido, sin embargo, probar nada, y una orden de Washington ha autorizado la salida del buque, que se hallaba detenido por orden de la autoridad local.

El presidente Juárez se hallaba en Chihuahua, donde no se encuentra un francés ni un imperia lista. Además, todo el Estado de Guanajuato se ha sublevado contra el Emperador.»

**ITALIA.**—El presidente del Consejo de ministros en Florencia acaba de declarar en el Senado que habia pedido el proceso del almirante Persano, y que si la comision le condena por su conducta en la batalla de Lissa, se reservará al Senado el derecho esclusivo de juzgar al almirante, constituyéndose dicho cuerpo en alto tribunal de justicia.

El almirante Persano está prisionero bajo su palabra, hasta que se le llame para justificarse por su proceder en la batalla naval de que antes hemos hecho mencion.

—El general Menabrea, recién llegado de Florencia, ha vuelto á partir del cuartel general de Pádua, para fijar la línea divisoria entre los dos Estados beligerantes.

En Florencia se habia convocado el Consejo de ministros por orden del rey. Habia tenido lugar una sesion larga y borrascosa, pero el mas altivo é influyente de los ministros, el baron Ricasoli,

habia acabado por doblegarse bajo la mano de hierro de la necesidad.

—Tenemos á la vista el testo del armisticio firmado por los comisarios austriacos é italianos.

Todas las generalidades son ya conocidas por los despachos telegráficos, y solamente dan luz sobre algunas particularidades y detalles mas ó menos interesantes.

La época de su principio y su duracion son ya conocidas de nuestros lectores.

El segundo artículo marca los limites de los terrenos en que las tropas han de mantenerse mientras subsista la suspension de hostilidades, que son aquellas de que ya se hallaban posesionados respectivamente ambos ejércitos, despues del movimiento retrógrado del italiano.

El 3.º determina la libre entrada de provisiones en Venecia.

El 4.º prohíbe el paso de las tropas por los terrenos ocupados por los enemigos, exceptuando los oficiales que por actos del servicio se vean obligados á practicarlo, quienes lo harán escoltados por tropas del ejército contrario.

El 5.º designa Udina y Peschiera para depositar en la primera los prisioneros italianos, y en la segunda los austriacos que hayan de ser canjeados.

El 6.º se refiere á los empleados italianos que se hallan en terrenos ocupados por los austriacos y vice-versa, los cuales, por ningun concepto podrán ser molestados.

El 7.º y último permite la vuelta á los respectivos internados, prohibiéndoles solamente la entrada en las fortalezas ocupadas por el ejército cuyo gobierno los haya internado. Las condiciones primeras impuestas por la Italia era referentes:

La 1.ª á que no se molestase á los habitantes del Tirol y demás localidades ocupadas por el ejército austriaco, á causa de sus actos ó de las opiniones por ellos manifestadas durante la ocupacion italiana.

La 2.ª á que no se inquietase tampoco á los empleados austriacos que se hubiesen adherido al gobierno italiano.

La 3.ª á que no se percibiese impuesto alguno forzoso, ni se impusiesen cargas de guerra.

Y la 4.ª á la libre navegacion por los rios y canales cuya embocadura se encuentre en territorio no ocupado por los austriacos.

Estas cuatro condiciones no han recibido la aprobacion del archiduque Alberto; las tres primeras por no ser juzgadas como dignas de figurar en un convenio esclusivamente militar y la cuarta á causa de parecer inútil, por no ofrecer duda alguna la libre navegacion sobre las dichas corrientes de agua.

Los italianos han venido, pues, á todas las condiciones que primeramente se les habian indicado despues de todas sus exageradas pretensiones.

La opinion pública en Italia ha experimentado grandes modificaciones; las imaginaciones van al parecer calmándose y apreciando la situacion con mayor exactitud.

La Italia, tan ardiente antes, se muestra hoy pacífica hasta el punto de aconsejar el periódico que lleva el nombre de aquel reino, que se esta-

blezca una paz completa, franca y directa con el Austria.

Tambien atacaban los periódicos de Florencia el proceder observado por los plenipotenciarios austriacos con los italianos en las negociaciones que han presidido á la definitiva aceptacion del armisticio.

**PERÚ.**—Segun las últimas correspondencias del Perú, se sabia en el Callao que algunas fragatas españolas habian hecho escala en las islas Marquesas con rumbo á Filipinas: eran la *Namancia* y la *Berenguela*, la corbeta *Vencedora* y el trasporte que las acompañaba.

En Lima se habia cometido un gravísimo atentado contra la vida del Sr. D. Gabriel García Moreno, presidente que ha sidó del Ecuador, y ahora ministro enviado á la República de Chile. Dos asesinos le acometieron al salir de un tren del ferro-carril, y con revolvers que llevaban le dispararon hasta cinco tiros. De ellos recibió una herida leve, y el ministro, que iba armado tambien, hirió gravemente á uno de los asaltantes, dejándole en poder de la justicia mientras el otro huyó impune.

**INGLATERRA.**—Es asombroso el desarrollo que el telégrafo submarino empieza á dar á las empresas periodísticas. El corresponsal de Londres del *New-York Herald* ha trasmitido íntegro á Nueva-York el discurso del rey de Prusia en la apertura de las Cámaras. Este mensaje ha costado mil libras esterlinas ó sean unos cinco mil pesos, y debia aparecer en el *Herald* 24 horas despues de haber sido pronunciado en Berlin. El periódico que tira ya de 120 á 160,000 ejemplares diarios, y que ha gastado en la guerra de América en corresponsales y sus gastos medio millon de pesos, tendria que vender unas 140,000 copias mas para cubrir los gastos de ese telégrama.

Anteayer, dice una carta de Londres del 10, estuvo la línea constantemente ocupada con noticias mercantiles, y se han pagado por otro telégrama ochocientas libras. Como aquí de todo se hacen estadísticas, ya se calcula que el cable puede producir millon y medio de libras anuales de utilidad, si continúa como hasta aquí. Para gobierno del comercio de España, no será ocioso repetir que el coste de trasmision de cien letras son veinte libras esterlinas ó unos cien pesos. En las cien letras entran de veinte á veinticinco palabras.

**DESPACHOS TELEGRÁFICOS.**

**Paris 18.**—El *Moniteur* dice: «El emperador fué ayer de paseo en coche al bosque de Boulogne, siendo objeto de las aclamaciones mas entusiastas de parte de la numerosa concurrencia que se encontraba en el bosque.»

**Trieste 17.**—Una gran efervescencia reina en Grecia, á consecuencia de los sucesos de la isla de Candia.

**Viena 17.**—Se asegura que M. de Werther, plenipotenciario prusiano en Praga, antes de toda negociacion ha pedido á Austria el reconocimiento oficial del reino de Italia con el Véneto.

**Marsella 17.**—Cartas de Roma aseguran que el Papa está decidido á permanecer en Roma, suceda lo que suceda, despues de la salida de las tropas francesas.

aprovechase mas que la mitad, la tercera parte ó otra cantidad fraccionaria de sus aguas, el remanente ó sobrante entra en las condiciones del art. 34 respecto de aprovechamientos inferiores.

Cuando el dueño del predio donde sale un manantial natural no aprovecha mas que una parte fraccionaria de sus aguas, pero determinada, continuará, en épocas de disminucion ó empobrecimiento del manantial, usando y disfrutando la misma cantidad absoluta de agua y la merma será en desventaja y perjuicio de los regantes ó usuarios inferiores, cualesquiera que fuesen sus títulos al disfrute.

Art. 41. Si el dueño del predio donde naturalmente nacen unas aguas dejase trascurrir 20 años despues de la promulgacion de la presente ley sin aprovecharlas, consumiéndola total ó parcialmente, de cualquier modo, perderá todo derecho á interrumpir los usos y aprovechamientos inferiores de las mismas aguas que por espacio de un año y un dia consecutivo se hubiesen ejercitado.

Por consecuencia de lo aquí dispuesto, los prédios inferiormente situados, y los lateralmente en su

distraiga ó aparte aguas públicas de su corriente natural.

Por regla general, cuando amenazare peligro inminente de que un pozo artesiano, ó un socavon ó galería distraiga ó merme las aguas de una fuente ó de una corriente destinadas al abastecimiento de una poblacion ó riegos existentes, se suspenderán las obras siempre que fuesen denunciadas por el Ayuntamiento ó por la mayoría de los regantes. Si del reconocimiento por dos peritos nombrados por las partes y tercero en discordia, según el derecho comun, resultare existir el peligro inminente, no podrán continuarse las labores sino que se declarará por el Gobierno anulada la concesion.

Art. 50. Las labores de que habla el artículo anterior para alumbramiento no podrán ejecutarse á menor distancia de 40 metros de edificios agenos, ni de un ferro-carril ó carretera, ni á menos de 100 metros de otro alumbramiento ó fuente, canal ó acequia, ó abrevadero público, sin la licencia correspondiente de los dueños, ó en su caso de los Ayuntamientos, previa formacion de expediente; ni dentro de la zona de los puntos fortificados, sin permiso de la autoridad militar.

abrir pozos ordinarios ó norias en terrenos públicos se concederá por los Ayuntamientos de los pueblos, con arreglo á los artículos 34 y 46. El que la obtenga adquirirá plena propiedad de las aguas que hallare.

Art. 48. Cuando se buscare el alumbramiento de aguas subterráneas por medio de pozos artesianos ó por socavones ó galerías, el que las hallase é hiciese surgir á la superficie del terreno será dueño de ellas á perpetuidad, sin perder su derecho aunque salgan de la finca donde vieron la luz, cualquiera que sea la direccion que el alumbrador quiera darles en todo tiempo.

Si el dueño de las aguas alumbradas no construyese acueducto para ellas en los prédios inferiores que atravesasen, sino que las dejase abandonadas á su curso natural, entonces entrarán los dueños de estos prédios á disfrutar del derecho eventual que les confiere el artículo 34 respecto de los manantiales naturales superiores.

Art. 49. El dueño de cualquier terreno puede alumbrar y apropiarse plenamente por medio de pozos artesianos y por socavones ó galerías las aguas que existen debajo de la superficie de su finca, con tal que no

caso, adquieren por el orden de su colocacion la opcion á aprovechar aquellas aguas y consolidar por el uso no interrumpido su derecho.

Peró se entiende que en estos prédios inferiores ó laterales en que se anticipare ó hubiese anticipado por un año y un dia en el aprovechamiento no puede ser ya privado de él por otro, aun cuando este estuviese situado mas arriba en el discurso del agua.

Art. 42. Tanto en el caso del artículo 34 como en el del 41, siempre que trascurridos 20 años de la publicacion de la presente ley, el dueño del predio del nacimiento de unas aguas, despues de haber empezado á usarlas y consumirlas en todo ó en parte interrumpiese su aprovechamiento por espacio de un año y un dia consecutivos, perderá el dominio del todo ó de la parte no aprovechada de aquellas aguas, adquiriendo el derecho quien ó quienes por igual espacio de un año y un dia las hubieren aprovechado, según el mismo artículo 41.

Sin embargo, el dueño del predio del nacimiento conservará siempre el derecho de emplear las aguas dentro del mismo predio como fuerza motriz ó en otros usos que no produz-

Habiéndonos ocupado en diferentes ocasiones del proyecto de colonización agrícola del Sr. Kirchner que tantas esperanzas hace concebir para la agricultura española, insertamos hoy un artículo de *La Corona*, que juzgamos interesante para nuestros lectores, no solo por referirse á aquel asunto, sino por los principios que contiene aplicables al cultivo de las tierras en todas circunstancias y que acaso no sean estériles para nuestro país, en donde de algún tiempo á esta parte se viene comprendiendo los beneficios que la agricultura puede reportar, inmensamente mayores proporcionalmente á los que conseguirse pudieran en cualquier otro empleo de la actividad humana. Firmes en esta creencia que deseamos inculcar profundamente en nuestros agricultores, les recomendamos la atenta lectura del artículo citado que dice así:

«Con una población menos de la mitad de Francia, con un territorio casi igual en extensión al del vecino imperio, y superior á él en la generalidad de las condiciones, tenemos todas las desventajas de los gastos sin ninguna compensación en los productos.

Donde no hay brazos que trabajen la tierra, la extensión de superficie de un Estado no sirve sino de perjuicio; una nación de extenso territorio y de poca población se puede comparar á un hacendado que labra muchas hectáreas de terreno con pocos brazos y pocos animales.

Ahora bien: entre un labrador que cultive doscientas hectáreas de terreno con una yunta y la familia, compuesta de él, su mujer y dos hijos, y otro que con los mismos brazos cultive una de cien hectáreas, ¿cuál de los dos sacará más provecho?

La tierra es una madre tan fecunda, que dá todo lo que se la pide, con tal que la ayuden. Un campo de una hectárea labrado convenientemente, fertilizado por medio de abonos y de riego, producirá, si se quiere, lo mismo que el de dos hectáreas empleándose en su cultivo y bonificación lo mismo que se emplearía en el primero; pero ¿puede costar lo mismo hacer todas las operaciones en la heredad de una hectárea de cabida que en la de dos? Aunque no sea más que el tiempo que tiene que emplearse en recorrer el doble espacio de la segunda, es un gasto doble. No basta, por lo mismo, tener mucha tierra que cultivar, es necesario que los animales que ayuden al labrador en sus faenas, que los abonos, que los riegos, que los brazos estén en relación con la extensión del terreno. Así un labrador que tenga una hacienda reducida por la que pague poco por arriendo, será, disponiendo de los mismos auxiliares, doble más rico que el que con iguales medios tiene doble terreno que cultivar.

Esto, cuando se cultiva bien ó mal; porque si sucede lo que en España, que hay miles de miles de hectáreas susceptibles de cultivo, con más ó menos gasto, convertidos en infecundos eriales, entonces ni há lugar esa comparación. Pues bien, esto sucede en España. Somos diez y seis millones de habitantes y hay terrenos para dar trabajo y alimento á treinta millones, y por las circunstancias espresadas arriba, no podemos producir lo que produciríamos con la mitad del territorio y gastando en su cultivo una tercera parte menos que ahora.

A este gasto anejo al cultivo en las condiciones en que se encuentra entre nosotros por la falta de población, hay que añadir los gastos cuantiosos que exige la

administración pública en un territorio tan extenso. Nos vemos obligados á gastar, con diez y seis millones de habitantes, lo mismo que gastaríamos en la administración pública con treinta millones; fácil es deducir la causa de nuestra deplorable situación económica.

A esos males no hay más remedio que el aumento de población, la fundación de colonias agrícolas: gracias á los profundos conocimientos de don E. S. Kirchner, nos hallamos en vísperas de que eso empiece á realizarse. La empresa que representa, tiene ya adquiridos terrenos para los cinco mil primeros colonos que vendrán de Alemania.

Su especulación y beneficios consisten en que aquí pueden encargarse de mucha mayor extensión de terreno, porque, además del capital actual en circulación, utilizarán otro que resultará de la venta de sus propiedades agrícolas en proporción, ya que para satisfacer el valor de sus nuevas fincas lo pagan en doce plazos ó anualidades después de tres de hueco. Esta facilidad de hacerse con propiedades, unido al módico precio de ellas y á las exenciones de contribución y otras ventajas que el gobierno de S. M. ha concedido á las colonias agrícolas en la ley últimamente votada en Cortes, constituye un poderoso aliciente para aquellos colonos, y lo constituirá seguramente para con nuestros compatriotas de Galicia, Asturias, Provincias Vascongadas y otros puntos donde hay exuberancia de población, mientras que en otras provincias hay suma escasez, luego que lleguen á su conocimiento; y como la idea de la empresa Kirchner es admitir colonos españoles al igual de los extranjeros, estamos seguros de que no le faltarán solicitudes.

La ventaja del propietario que cede sus terrenos á la empresa consiste, no solamente en sacar un precio ventajoso de su propiedad, sino en la gran seguridad de cobrarlo con puntualidad, ya que es indispensable invertir cuantiosísimos capitales, tanto de la empresa como de los colonos en sus terrenos, cuadruplicando su valor intrínseco.

Para la construcción de las viviendas, casas de labranza y dependencias para la cría de ganado é instalación de industrias agrícolas, ha determinado la empresa interesar el país entero, admitiendo participes; cada participación es de 50 escudos, desembolsados de una vez y con un interés fijo anual del 6 por 100. La duración de estas participaciones es de 5, 10 y 15 años; quedan garantizadas por los edificios y construcciones y demás valores de las empresas y de los colonos.

El objeto de esto, es no solamente la reunión de los fondos para dichas construcciones, sino para interesar al país entero en tan útil y laboriosa empresa.

Los beneficios de la empresa consisten principalmente en la diferencia del precio de compra y venta de los terrenos, y en los que resulten de la construcción de casas, compra y venta de material y productos; beneficios garantizados á la vez superabundantemente por la fortuna de los colonos, por los mismos terrenos y casas, y por la obligación que tienen los colonos de prosperar, ya que arriesgan toda su fortuna.

Lo que gana el país entero, lo comprenden nuestros lectores: brazos, capital, movimiento, producción y prosperidad.»

**VARIEDADES.**

**UNA BODA POR EL SISTEMA DE INSACULACION.**

(Continuación.)

VI.

—Ya te he referido, amigo mío, la historia del

casamiento de Andrés, me dijo Luis cuando llegó á este punto de su relato.

—Y por cierto que es muy original,—le contesté.

—Pues bien; como decía al principio de nuestra conversacion, solo obrando del modo que Andrés, pueden evitarse dilaciones cuando se proyecta tomar estado. ¿Quién halla una novia en el tiempo que él la encontró?

—Es verdad; pero eso, Luis, trae sus inconvenientes: mucho me temo que ese matrimonio no ha de ser feliz.

—Claro está. Eso iba á añadir para terminar mi idea. Ella era un ángel: su trato encantador y su carácter dulcísimo; pero ¿quién podía apartar á Andrés de esa inclinación natural á las travesuras? Si durante el primer año ha sido el matrimonio más venturoso de la tierra, es lo cierto que después, ó bien porque su mútuo cariño estuviese, como suele decirse, preso con afileres, ó ya porque Andrés no perdiera su afición á las calaveradas, ó ya finalmente, porque sus caracteres fuesen opuestos, lo cual no se hace perceptible durante la luna de miel, es lo cierto, repito, que su amor se enfrió, hasta el punto de no poder vivir los esposos bajo un mismo techo.

—El no podría pasar sin hacer alguna calaverada.

—Phs, alguna vez.

—Genio y figura, como dice el adagio, hasta la sepultura.

—Esto me recuerda la última que llevó á efecto.

—¿Con qué motivo?

—Cuando á pocos días de casado quiso hacer á su esposa el regalo de boda.

—Cuéntame eso.

—No ahora, porque requiere más tiempo del que puedo disponer ahora. Ya te lo referiré otra vez. Adios.

Y diciendo esto, se levantó Luis, y nos despedimos.

En una de estas últimas noches pregunté á mi amigo Luis, si estaba dispuesto á cumplir su palabra contándome la última travesura de Andrés.

—¿Por qué no?—me respondió.—Y sin embargo, mucho me temo que, lo que debo referirte, no te deje argumento bastante á formar un cuadro.

—No pases cuidado por eso. Cuéntame lo que sepas, que en cambio de interés, tendrá tu relato el mérito de la verdad.

—Pues escucha.

Y mi amigo reanudo de este modo la historia que noches antes había dejado suspensa.

I.

«Casado Andrés en Burgos con la interesante Julia, era feliz. El carácter de ésta era bellissimo, y por lo mismo el más aceptable á un hombre como Andrés.

Ya puedes figurarte con qué impaciencia esperáramos todos el regreso que nos había anunciado. Ese mismo carácter ligero y travieso, que le era distintivo, hacia interesante para nosotros su amistad.

En aquella ocasión, además, era fundada nuestra impaciencia ó, para espresarme mejor, nuestra curiosidad, porque ninguno conocía á Julia. Yo, que era el más ligado á Andrés, la había visto una sola vez.

La circunstancia de habernos presentado este, antes de salir de Burgos, á un hermano de su novia, joven de diez y seis años, de grata presencia, no servía más que para aumentar el deseo que mostrábamos de volver á ver á nuestro amigo. Hé aquí por qué:

«Si Julia, pensábamos, se pareciera á su hermano, de seguro ese endiablado de Andrés es el hombre más feliz del mundo, porque el muchacho es hermoso.»

Nuestra curiosidad se vió al fin satisfecha, cuando pasados quince días le vimos aparecer entre nosotros.

Después que cada cual hubo enlazado sus brazos con el recién llegado, ó apretado entre las suyas una de sus manos, y después también que nos enteramos de los pormenores de su viaje, el teniente Ernesto le dijo:

—Como no te creo celoso, Andrés, ¿supongo que nos darás el gusto de ser presentados á tu esposa?

—Lo considero muy puesto en razón, porque deseo también que conozcáis á Julia.

—¡Oh! ya sabemos que es bellissima.

—¡Phs! Regular; su mayor belleza consiste en que es un ángel.

—Dices bien.

—Pues ya lo sabeis, hasta cuando os agrada.

Y diciendo esto Andrés, se separó de nosotros.

(Se continuará.)

**GACETILLAS.**

**Rasgo de honradez.**—Un botero del muelle llamado Pedro Mier Abascal, estrajo ayer una cartera llena de dinero, que en el día anterior se le había caído al agua á D. José Echevarreta, y la entregó en el acto á D. Pedro Echevarría, dueño de la excelente casa de baños situada en la escollera de Molnedo. Aunque un rasgo de tal naturaleza no sea extraño en nuestra población, le hacemos público cumpliendo un deber de justicia y como una prueba más de los sentimientos honrados que caracterizan á las clases menos acomodadas de nuestro puerto.

**El Iris.**—Con este título ve la luz pública en Barcelona un nuevo diario político, mercantil, industrial y de anuncios.

Deseamos á *El Iris* próspera vida y abundante cosecha de suscripciones.

**Fonda.**—Hemos oído hacer los mayores elogios de la establecida por el señor Sanjurjo en Reinosa, en la estación del ferro carril. Los viajeros encuentran en aquel establecimiento cuanto puede apetecerse en los de su clase, así en la calidad del género como en el esmero del servicio. Creemos hacer un favor al público recomendándole dicha fonda, quizá la mejor de toda la línea.

**¿Quién se atreve?**—La real academia Española ha abierto un nuevo concurso literario para el año 1869, que consistirá en una novela original, no histórica, de costumbres españolas contemporáneas.

El autor de la novela que fuere premiada recibirá 20,000 reales vellón y una medalla de oro de dos onzas de peso, quedando dueño de su manuscrito para imprimirlo por sí como lo tenga por conveniente.

Si además de la novela premiada hubiese otra digna también de premio por acercarse en mérito á la primera, se concederá á su autor un *accesit*, que consistirá en 10,000 reales vellón y la propiedad del manuscrito.

Las novelas deberán hallarse en poder del secretario de la academia el día 31 de diciembre de 1868.

Hay que advertir, añadimos á la anterior noticia, que hace algunos años se viene celebrando tal concurso sin que hastaahora haya habido quien alcance el premio. ¿Y es posible que esto suceda en un país en que se publican tantas novelas á dos cuartos la entrega, con láminas primorosas y con cubiertas pintadas de almazarrón? Ah! que una cosa es maldecir de las mujeres, pintar esposas adúlteras, tipos patrióticos, héroes de presidio, y otra escribir una novela que sin ofender la moral se sujete á las reglas de una sana crítica!

**Se clavó.**—Un caballero estaba escribiendo á uno de sus correspondientes una carta relativa al estado político de Europa, cuando advirtió que un curioso se había entrado en el gabinete, y leía por detrás lo que él escribía. Figuró no haberlo advertido, y continuó la carta en los términos siguientes: «Amigo, muchas otras cosas te comunicaría, y todas de la mayor importancia, si no fuese por un impertinente y mal criado que está leyendo detrás de mí todo lo que voy escribiendo.» Aquí el curioso sofocado trató de escusarse y dijo: Perdona V., caballero; pues yo ni veo ni miro lo que V. está escribiendo.—¡Ojalá y quién le ha dicho á V. palabra, señor ignorante?

**Que se venga por acá.**—Segun dice un colega, un agente matrimonial, norte-americano por mas señas, acaba de realizar las siguientes especulaciones:

En la provincia de Utech el número de las mujeres está con el de los hombres en relación de uno á nueve, de modo que muchos jóvenes que tienen vocación de casados, tienen que quedarse solteros contra su voluntad.

Nuestro especulador ha recorrido los Estados del Sur, donde parece que hay mujeres de sobra, reclutando muchachas que quieran casarse; y como son tantas las que se hallan en este caso, ha fletado un buque en el que, ni más ni menos que si fueran borregos, ha embarcado 700 beldades de 16 y 18 años.

El negocio ha sido excelente, pues en pocos días ha despachado (ó casado) 450 ciudadanas, y es tal la prisa que los jóvenes de Utech se dan por adquirir las, que pronto espera salir de las 250 que le quedan.

**SECCION MARITIMA.**

**BUQUES ENTRADOS.**

Pailebot Elena, de 19 ts., cap. D. J. Santamarina, de Gijon con carbon y harina á la orden.  
Vapor Primero de España, de 47 ts., cap. don V. Alonso, de Bilbao con vino, tejidos, bacalao y otros efectos para varios.  
Goleta francesa Marie Celestine, de 116 ts., capitán Mr. Boju, de Lorient en lastre para Gijon.

**BUQUES DESPACHADOS.**

Quechemarin Celestina, de 19 ts., cap. D. F. Aguilera, para Llanes con azúcar, aguardiente, harina y otros efectos.  
Id. Joven Antonino, de 27 ts., cap. D. J. Anasagasti, para San Sebastian con trapo viejo.

**CAMBIOS DE HOY.**

Cádiz á 8 d/v. 1/2 por 100 daño.

# SECCION DE ANUNCIOS.

## Ferro-carril de Isabel II.

Servicio de trenes de viajeros desde el 19 de Agosto de 1866.

Correspondencia con el ferro-carril del Norte.

### VIA ASCENDENTE.

### VIA DESCENDENTE.

PRECIOS. Clases.			Tren n.º 1. Misto.			Tren n.º 3. Correo.			Tren n.º 5. Misto.			PRECIOS. Clases.			Tren n.º 2. Misto.			Tren n.º 4. Correo.			Tren n.º 6. Misto.		
1.ª	2.ª	3.ª	Ll.	S.	M.	Ll.	S.	M.	Ll.	S.	T.	1.ª	2.ª	3.ª	Ll.	S.	M.	Ll.	S.	M.	Ll.	S.	
			Santander.																				
4	25	3	Boo.	6	13	6	14	9	28	9	29	4	15	4	14	5	50	3	75	2			
6	25	4	Guarnizo.	6	19	6	21	9	33	9	35	4	19	4	21	10	25	7	4				
10	75	7	Renedo.	6	37	6	43	9	56	9	64	4	37	4	43	12	75	8	75	4			
15	10	25	Torreclavaga.	7	1	7	5	10	11	10	15	5	1	5	3	16	50	11	25	6			
18	50	12	Las Caldas.	7	16	7	20	10	25	10	29	5	16	5	20	21	25	14	75	8			
21	25	14	Los Corrales.	7	30	7	31	10	37	10	38	5	30	5	31	27	18	75	10	25			
25	17	25	Las Fraguas.	7	50	7	50	10	54	10	55	5	50			32	25	22	25	12			
26	50	18	Santa Cruz.	M.				11	1	11	2	T.			34	30	25	12	75				
28	19	25	Portolin.					11	9	11	10				44	50	30	50	16	75			
29	25	20	Bárcena.					11	20	11	26				46	31	75	17	25				
39	75	27	Pesquera (ap.)					12	49	12	50				47	32	50	17	75				
41	25	28	Santiurde.					1	2	1	6				48	75	32	50	18	25			
47	32	50	Reinosa.					1	49	2	19				53	36	50	20					
52	50	36	Pozazal.					2	44	2	45				55	50	38	25	21				
57	25	39	Mataporquera.					3	3	3	1				58	75	40	50	32				
61	25	42	Quintanilla.					3	14	3	18				63	43	25	23	75				
63	50	43	Aguilar.					3	26	3	27				67	75	46	50	25	50			
68	25	47	Mave.					3	42	3	43				69	75	47	75	26				
73	50	50	Alar.					4		4					73	50	50	50	27	75			

### Tren-correo ascendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
Santander	9 16	Baños	7 40
Reinosa	2 19	Valladolid	9 35
Alar	4 13	Medina	4 14
Palencia (Noroeste)	6 48	Madrid	7 30
Palencia (Norte)	7 11		

### Tren-correo descendente.

Ll.	S.	Ll.	S.
Madrid	8 30	Palencia (Noroeste)	8 21
Medina	4 21	Alar	11 25
Valladolid	5 54	Reinosa	4 30
Baños	7 11	Santander	5 21
Palencia (Norte)	8 45		

### PILULES DE HOGG

#### LA PEPSINA SOLA Y UNIDA CON LOS FERRUGINOSOS

1.ª **Píldoras nutritivas de Hogg de PEPSINA ACIDULADA**, para combatir con éxito seguro las enfermedades gástricas, dispepticas, etc., y muy particularmente para las digestiones difíciles ó imposibles.

« El alimento no es mas que una sustancia bruta sin propiedad nutritiva de por sí y que mata por inacción á todo el que no le dijere. »

« La mejor sustancia para transformar los alimentos en partes nutritivas, es la Pepsina acidulada. » (Véanse los tratados del doctor L. CORVISART, médico de S. M. el Emperador de los Franceses: 1.ª Sobre la dispepsia y consunción; 2.ª Estudios sobre el alimento y la nutrición. Precio del frasco triangular, 5 fr. — 1/2 id. 3 fr.)

2.ª **Píldoras de Hogg de PEPSINA, COMBINADAS CON HIERRO REDUCIDO POR EL HIDROGENO**, muy eficaces contra las enfermedades cloróticas, sus originarias (pérdidas blancas, palidez, menstruación difícil) y para fortalecer los temperamentos debilitados.

« El hierro reducido por el hidrogeno es la mejor de las preparaciones. » (BOUCHARDAT.)

« En virtud de la fuerza viva que posee la pepsina, los alimentos adquieren el mayor grado de nutrición. »

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

3.ª **Píldoras de Hogg de PEPSINA, COMBINADAS CON EL PROTO-YODURO DE HIERRO INALTERABLE**, recomendándose en las enfermedades escrofulosas, linfáticas, sífilíticas, tisis y afecciones atónicas de la economía en general.

« La Pepsina combinada con el hierro y con el yodo modifica la parte demasiado excitante de estos dos excelentes agentes terapéuticos sobre las personas nerviosas. »

(Extracto de una memoria dirigida á la Academia Imperial de medicina de París.)

Precio del frasco triangular, 4 fr. — 1/2 id. 2 fr. 50.

Véndense en el laboratorio de M. HOGG, farmacéutico-químico, calle de Castiglione, 2, en París. En España, en los mismos depósitos establecidos para la venta de su Aceite de hígado de bacalao.

Precio en España, 20 rs. frasco y 12 rs. medio frasco.—Madrid, Calderon, Príncipe, 13; Collantes, plaza del Angel, 7; Ulzurrun, Barrio Nuevo, 11; Burgos, Llera, Vitoria, Arellano; Santander, D. Bernardo Corpas.

La Agencia Franco-Española, en Madrid, 31, calle del Sordo, antes Exposicion Estranjera, calle Mayor, 40, sirve los pedidos.

### REGLAMENTO

para el ingreso de educandas en la Casa-asilo de la Purísima Concepcion de Maderna, dirigida por LAS HIJAS DE LA CARIDAD.

Se admiten en el Colegio las hijas de padres honrados, desde la edad de siete á diez y seis años.

Como la base de toda buena educacion es la Religion, se les enseñará á las niñas, teórica y prácticamente, todas las verdades de nuestra santa Religion, encerradas en el Catecismo del P. Astete, y todos los demás libros que se usan en nuestras Escuelas, segun el Reglamento de enseñanza que en ellas rige. Se enseña á leer y escribir correctamente, á contar por las cuatro reglas llanas y compuestas y por el sistema métrico decimal; Gramática castellana, elementos de Historia y Geografía.

Se instruyen en toda clase de labores correspondientes á su sexo, como son: puntos de media y ganchillo; en marcar, coser, planchar, bordar en blanco, cañamazo, sedas, felpillas, abalorios, rencilla, oro, plata, flores y frutas artificiales; en toda clase de labores de moda, á cuyo fin tendrán periódicos que las pongan al corriente de las mismas.

Se les enseñará tambien á cortar.

Las niñas estarán cuidadas y asistidas con el esmero que á las hijas de la Caridad distingue en el cumplimiento de su deber; y los padres é interesados de las niñas pueden acercarse, cuando gusten, á la Casa para cerciorarse por sí mismos de todo esto.

Las pensionistas pagarán por alimento y enseñanza seis reales diarios, incluyendo en ellos los gastos de lavandera, libros, papel y plumas.

Las pensionistas deben traer al Establecimiento para su uso: una cama compuesta de un catre, un jergon y uno ó dos colchones; cuatro sábanas, cuatro fundas, dos almohadas, dos mantas, dos colchas, 24 varas de tela de algodón blanca para las cortinas, cuatro servilletas, cuatro tohallas y peines; cepillos para ropa, peines, uñas y dientes; una palangana y una jarra para lavarse; un cubierto con cuchillo y vaso de cristal.

La comida, abundante y bien condimentada, será: un buen desayuno variado de chocolate, leche

café por la mañana; al medio día, sopa, buen caldo y postre de fruta del tiempo; los domingos habrá además principio; la merienda constará de ova y fruta ó queso y la cena de ensalada cruda ó cocida y de un principio.

El pago de la pension será por trimestres, adelantado.

M. A. P.

### LA BEAUTE ETERNELLE

ó el arte de conservarse y embellecerse, por A. RAYNAUD. Se vende en esta imprenta, y la Agencia franco-española, en Madrid, 31, calle del Sordo, sirve los pedidos.

Precio, tres reales, en sellos de correo. 1s 3

### Profesor de música.

Don Miguel García, que vive calle del Limon, núm. 3, piso 3.º izquierda, dá lecciones á domicilio y en su propia casa á precios convencionales.

### LA SALUD.

#### MANUAL DE HOMEOPATIA

PARA USO DE LAS FAMILIAS.

Segunda edicion, considerablemente aumentada y corregida.

Para comodidad de los que quieren servirse de este libro, hemos preparado cajas especiales con los 24 medicamentos explicados en el mismo, en tubos colocados verticalmente, que se expenden á 60 reales. Otras, en tubos horizontalmente colocados, á 70. Y finalmente, otras, en forma de cartera, conteniendo, además de los medicamentos, el Manual y un tarjetero, á 80.

Este tomito, elegantemente impreso, de más de 250 páginas, se vende á 4 reales en Madrid, y á 5 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se harán á la Farmacia Homeopática de D. CESAREO MARTIN SOMOLINOS, calle de las Infantas, n.º 26, Madrid.

### Dinero á préstamo.

Los comerciantes, fabricantes y particulares que deseen obtener préstamos desde 25,000 reales en adelante, garantizando el reembolso con hipotecas, pólizas de seguros, letras de cambio, derechos de sucesion etc., pueden dirigirse, franco, á Langs Office, 42, Great James Street, Bedford Row, Londres W. C.

8—3.

### El Periódico Ilustrado.

Para las suscripciones y venta de números de este periódico se hallan autorizadas todas las librerías de esta ciudad; pero para facilitar la suscripcion en los pueblos donde no existen librerías ni correspondientes, y que se hallan algun tanto alejados de los principales centros de suscripcion, debemos anunciar, como lo hacemos, á todos los que quieran suscribirse, que pueden dirigirse directamente á la administracion de Madrid, Pasaje Matheu, 6, en carta franca, con el importe de la suscripcion en sellos de Correos, con el fin de que puedan remitirlos inmediatamente los números ya publicados y sucesivamente los que se vayan publicando.

### Compilacion histórica, biográfica y marítima de la provincia de Santander,

POR D. GREGORIO LASAGA LARRETA.

Un tomo en 4.º mayor, edicion de lujo con tres láminas, se vende en Santander, libreria de don Fabian Hernandez, á 23 reales.

### ANUNCIO.

Proyecto para establecer una Casa-modelo de enseñanza teórico-práctica, que promueva el desarrollo de la agricultura en la provincia de Santander.

Este folleto se halla de venta al precio de 2 reales en la imprenta de LA ABEJA MONTAÑESA, calle de la Compañía, núm. 5, bajo.

En la calle de los Santos Mártires ó plazuela del Príncipe, almacén, se vende por mayor tabaco elaborado de las mas acreditadas fabricas de la Habana.—Abad y Compañía. 15—14

En el café y refino de Oriente se venden bariles de bonito en escabeche de varios tamaños, sardinas en aceite y galletas sevillanas. Tambien se venden garbanzos remojados á estilo de Andalucía para comodidad del consumidor, y pescados de agua dulce propios para comedores por sus vistas especiales de varios colores y tamaños. Todo á precios arreglados. 15—12

### Depósito de

Zinc laminado en chapas de varias clases para tejados, forro de buques y otros diferentes usos.

Zinc en ligajos.

Clavos de zinc.

Canalones de zinc para tejados en piezas de dos metros de largo, que sin costar mas caros que los de hojalata, son de mucha mas duracion.

Tubos de zinc tambien para tejados en piezas de la misma longitud que los canalones, siendo asimismo preferibles á los de hojalata.

Grís de zinc para pintura.

Plomo en galapagos.

Estos efectos, procedentes de establecimientos de la Real Compañia Asturiana de Minas, se venden á precios de fábrica.

Direccion para los pedidos: Al representante de la Real Compañia Asturiana, Aviles, (Asturias).

Al representante de la Real Compañia Asturiana, Renteria, (Guipúzcoa).

A. D. Ramon G. Lomas, calle de Hernan-Cortés, núm. 11, Santander.

D. Pedro Mendiri y Lopez, Juez de primera instancia de esta capital y su partido etc.

Hago saber: Que en los autos de concurso á bienes de D. Pedro Boó Callejo, vecino que fué del lugar de la Concha, Ayuntamiento de Villaescusa, pendientes en este Juzgado, por dimision voluntaria del mismo, he dictado providencia en el día 2 del actual convocando á los acreedores á Junta general para el examen de los créditos, señalando para su celebracion el día 31 del actual, hora de las once de su mañana, en el local de audiencias públicas de este dicho Juzgado.

Por tanto, para que llegue á noticia de los interesados á quienes no se haya hecho notificacion personal, espido el presente citándoles en forma con el fin de que puedan concurrir á la Junta convocada y usar en ella de sus derechos, prevenidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Santander á 20 de Agosto de 1866.—Pedro Mendiri y Lopez.—Por disposicion de S. S., Genaro Sierra.

### Para Tarragona y Barcelona,

con escalas en Gijón, Ribadeo, Vivero, Coruña, Carril, Vigo, Cádiz, Málaga, Aduá, Cartagena, Alicante y Valencia.

Saldrá de este puerto el viernes 24 del corriente (si el tiempo lo permite) el vapor español MONARCA, su capitán D. Ramon Lagier.

Admite carga y pasajeros.

Le despachan sus consignatarios señores Perez y García, Moelle, núm. 18, é informarán los señores P. Larrinaga y compañía, Rivera, 13.

SANTANDER.

IMPRENTA DE LA ABEJA MONTAÑESA, á cargo de D. Salvador Atienza, editor responsable, calle de la Compañía, núm 5, cuarto bajo.